

ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA
SUPERINTENDENCIA AMBIENTAL
PEMEX LOGÍSTICA
P R E S E N T E

Asunto: Permiso de Combustión a Cielo Abierto

Bitácora: 09/CAA0014/01/19

Con referencia al escrito PXL-GDSSSTPA-08-2019 de fecha 04 de enero de 2019, ingresado en el área de atención al regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 14 de enero de 2019 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en representación del establecimiento **PEMEX LOGÍSTICA.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. Una vez evaluada la información presentada y,

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, que constituye una actividad regulada por el Sector Hidrocarburos, y por tanto es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, conforme a lo establecido en el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, a esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.
- III. Que el día 14 de enero de 2019, se recibió en el área de atención a regulado de la **AGENCIA** la solicitud de Permiso para Combustión a Cielo Abierto del **REGULADO**, misma que quedó registrada con número de bitácora **09/CAA0014/01/19**.
- IV. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0014/01/19**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente:



1. Calendario, tipos y cantidades de combustibles utilizado, será de acuerdo con lo observado en la siguiente Tabla:

Sitio	Fecha	Tipo de Combustible	Cantidad (L)
Terminal de Almacenamiento y Despacho Santa Catarina	15 de marzo de 2019 10 de mayo de 2019 19 de julio de 2019 13 de septiembre de 2019 15 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	320/320
Terminal de Almacenamiento y Despacho Monclova	17 de abril de 2019 19 de junio de 2019 21 de agosto de 2019 16 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	160/40
Terminal de Almacenamiento y Despacho Nuevo Laredo	27 de abril de 2019 22 de junio de 2019 31 de agosto de 2019 25 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	400/400
Terminal de Almacenamiento y Despacho Sabinas	28 de marzo de 2019 30 de mayo de 2019 26 de julio de 2019 30 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	20/80
Terminal de Almacenamiento y Despacho Saltillo	24 de abril de 2019 19 de junio de 2019 21 de agosto de 2019 23 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	80/320
Terminal de Almacenamiento y Despacho Reynosa	26 de abril de 2019 21 de junio de 2019 27 de septiembre de 2019 22 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	20/20
Terminal de Almacenamiento y Despacho Chihuahua	4 de abril de 2019 16 de mayo de 2019 20 de junio de 2019 15 de agosto de 2019	Gasolina/Diésel	80/80
Terminal de Almacenamiento y Despacho Ciudad Juárez	19 de abril de 2019 21 de junio de 2019 16 de agosto de 2019 25 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	400/400
Terminal de Almacenamiento y Despacho Gómez Palacios	27 de junio de 2019 18 de julio de 2019	Gasolina/Diésel	240/160
Terminal de Almacenamiento y Despacho Hidalgo del Parral	12 de abril de 2019 14 de junio de 2019 16 de agosto de 2019 25 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	320/80
Terminal de Almacenamiento y Despacho Aguascalientes	15 de marzo de 2019 10 de mayo de 2019 19 de julio de 2019 13 de septiembre de 2019 15 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	320/320
Terminal de Almacenamiento y Despacho San Luis Potosí	13 de marzo de 2019 15 de mayo de 2019 17 de julio de 2019 18 de septiembre de 2019	Gasolina/Diésel	200/200

Sitio	Fecha	Tipo de Combustible	Cantidad (L)
Terminal de Almacenamiento y Despacho Ciudad Mante	28 de marzo de 2019 20 de junio de 2019 29 de agosto de 2019 03 de octubre de 2019	Gasolina/Diésel	200/120
Terminal de Almacenamiento y Despacho Ciudad Victoria	14 de febrero de 2019 14 de mayo de 2019 14 de agosto de 2019 14 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	40/40
Terminal de Almacenamiento y Despacho Ciudad Valles	20 de febrero de 2019 22 de mayo de 2019 26 de agosto de 2019 07 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	40/40
Terminal de Almacenamiento y Despacho Zacatecas	17 de mayo de 2019 12 de julio de 2019 13 de septiembre de 2019 23 de noviembre de 2019	Gasolina/Diésel	120/200
Terminal de Almacenamiento y Despacho Matehuala	18 de abril de 2019 23 de mayo de 2019 20 de junio de 2019 22 de agosto de 2019	Gasolina/Diésel	80/80

- V. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el artículo 1o. del **ACUERDO** por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales las facultades que se indican, publicado el 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 15, 16 fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

ACUERDA

PRIMERO.- OTORGAR Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX LOGÍSTICA**, para las prácticas contraincendios en los establecimientos conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO IV** del presente.

SEGUNDO.- El **REGULADO** deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

4


TERCERO.- El **REGULADO** deberá adoptar las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio, en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire.

CUARTO.- En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Notifíquese el presente oficio a la **ING. JUAN ENRIQUE MONTES PEREDA** en representación de la empresa **PEMEX LOGÍSTICA**, la presente resolución por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Bitácora: 09/CAA0014/01/19



AMR/CMLM